2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2016-3971 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Por resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2016, en cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación contenida por el mencionado artículo 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, a favor de otro concejal, por la presente,

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 43 a 45, 52, y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en favor de D. José Díaz Gómez, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Alberto García Díaz y Dª Ivanna Zorrina el día 14 de mayo de 2016.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al concejal interesado.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la misma al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se anuncia públicamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cotillo de Anievas, 26 de abril de 2016.
El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2016/3971

CVE-2016-3971